AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009-SAMC-2026
EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA-CAQUETÁ
CONVOCA

A los interesados en participar en el proceso de selección de contratistas que a continuación se describe, para que presenten sus ofertas y/o ejerzan el control social:

Entidad convocante:	CARTAGENA DEL CHAIRA-CAQUETÁ
Dirección física de la entidad:	CRA 4 CALLE 3 - 24B
Página web de la entidad:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Datos para contacto del proceso:	Instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicada en Carrera 4ª Calle 3 - 24 – Segundo Piso, oficina de contratación ccontratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Objeto del contrato a celebrar:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUMBRE DE PRESIDENTES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ- CAQUETÁ**
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o al cumplimiento del objeto (lo primero que ocurra), contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el MUNICIPIO, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada, el Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá.
Limitación a MYPIMES:	Para efecto del presente proceso de selección, podrá ser limitado a Mipymes.
Lugar de presentación de la oferta:	La entrega de la propuesta y documentos que sean requeridos por la entidad en medio físico, se hará por parte de los interesados, en la Oficina de contratación ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, en horario de lunes a jueves 7:00 am - 12:00 mediodía, 2 pm - 6 pm y viernes de 7:00 am - 12:00 mediodía, 2:00 pm -5:00 pm.
Valor estimado del contrato:	El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CT**E, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual se consumirá como una bolsa de productos agotables. Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Concejo Municipal para el Municipio. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Tesorería Municipal procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

	Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Para efectos del reconocimiento de los imprevistos se tendrán en cuenta la ley, doctrina y jurisprudencia, así como las siguientes consideraciones: - El evento invocado como (i) imprevisto, debe producir una perturbación suficientemente profunda en el equilibrio económico-financiero del contrato, de modo tal que se evidencie que se está ante un alea contractual anormal, que excede los cálculos que las partes pudieron hacer al contratar y que incluyen, normalmente, el alea común a toda negociación, que el contratante particular está obligado a tomar a su cargo. - El trastorno o perturbación del contrato no debe ser definitivo, sino, al contrario, temporal o transitorio, ya que, si así no fuera, no habría motivo para que el contratista reclamara la ayuda de la otra parte, que es admisible sólo para continuar la ejecución del contrato. Correlativamente, debe estarse en presencia de un contrato ya en curso de ejecución, puesto que debe el evento invocado como (i) imprevisto, debe ser posterior a la celebración del contrato, y cuyas prestaciones no estén enteramente concluidas, en este último caso no habría interés en ayudar a la ejecución de un contrato ya cumplido. - Es indispensable que el contratista, a pesar del trastorno producido, no haya suspendido por sí la ejecución del contrato. Si la imprevisión busca una ayuda al contratante para que éste no interrumpa el cumplimiento de sus obligaciones, y si aquél debe actuar como un colaborador de la administración pública, este requisito es de importancia transcendental, pues da razón a ese apoyo económico. La imprevisión, en consecuencia, impone la obligación de continuar con la ejecución del contrato, para abrir en favor del contratante particular el derecho a una indemnización. - La imprevisión no cubre ni asegura ganancias; sólo es una ayuda en las pérdidas. Por ello, y ésta es otra condición importante, por vía de la teoría de la imprevisión no deben cubrirse todas las pérdidas sufridas por el contratista, sino las que sea menester cubrir para que el alea del contrato pase de un límite extraordinario o anormal a un límite normal o común.
Acuerdos comerciales:	De conformidad con lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente se efectuó el siguiente análisis de acuerdos comerciales vigentes:

Acuerdo	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

			valor del Acuerdo		
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

✓ **Acuerdos comerciales:** Como el presente proceso de contratación está sometido a la decisión 439 de 1998 de la CAN, se aplicarán las disposiciones de reciprocidad en la participación de oferentes que pertenezcan a estas naciones.

La entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normatividad en materia de compras y contratación pública he dicho Estado; (c) a los servicios prestados pro oferentes miembros de la comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:	La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad No. 1-202600-604 del 19 de octubre de 2026.
Condiciones jurídicas para participar:	En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

	El municipio de Cartagena del Chaira-Caquetá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas: **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES** **REQUISITO** / **HABILITANTE** Capacidad Jurídica — CUMPLE/NO CUMPLE Capacidad Financiera y Organizacional — CUMPLE/NO CUMPLE Experiencia — CUMPLE/NO CUMPLE Capacidad técnica – Personal Requerido — CUMPLE/NO CUMPLE En el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación
Sitio dispuesto para audiencias:	En la Oficina de contratación ubicada en el segundo piso del palacio municipal de Cartagena del Chaira Caquetá
Forma de consulta de documentos del proceso:	Las publicaciones de actos y documentos que corresponden a la entidad convocante, se harán en el link del proceso en www.colombiacompra.gov.co.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

INFORMACIÓN GENERAL	
Publicaciones en plataforma web:	Las publicaciones de actos y documentos que corresponden a la entidad convocante, se harán en el link del proceso en www.colombiacompra.gov.co
Comunicaciones electrónicas:	Las observaciones al estudio previo y al proyecto de pliego, solicitudes de aclaraciones, objeciones a la evaluación y subsanaciones que no requieran acreditarse en original, serán enviadas por los interesados en el proceso a la cuenta de correo electrónico de la entidad contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Entrega y consulta física de documentos:	La entrega de la propuesta y documentos que sean requeridos por la entidad en medio física, se hará por parte de los interesados, en la Oficina de contratación ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Cartagena del Chaira, en horario de lunes a jueves 7:00 a.m. a 12:00 a. y de 2:00 pm a 6:00 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. a 12:00 a. y de 2:00 pm a 5:00 p.m.

CRONOGRAMA DEL PROCESO			
Fecha	**Hora**	**Actividad**	**Medio**

Inicia	Termina			Web	E mail	Físico
10/11/2026	18/11/2026	07:00 p.m.	Publicación de la convocatoria, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones	X		
10/11/2026	18/11/2026	07:00 p.m.	Plazo para formular observaciones a los documentos preliminares del proceso		X	
10/11/2026	17/11/2026	Hasta 07:00 pm	Plazo para que las MIPYMES manifiesten interés		X	
19/11/2026		N/A	Respuesta a las observaciones formuladas a los documentos preliminares del proceso	X		
19/11/2026		N/A	Apertura formal del proceso contractual y publicación del pliego de condiciones definitivo			X
19/11/2026	20/11/2026	Hasta: 04:00 pm	Plazo para manifestar interés (requisito habilitante)	X		
20/11/2026		04:15 p.m.	Publicación de la lista de manifestaciones de interés	X		
20/11/2026		04:20 p.m.	Sorteo de oferentes (cuando sean más de 10 las manifestaciones de interés)			X
20/11/2026		05:00 pm	Publicación del acta del sorteo de oferentes			
20/11/2026		Hasta: 07:00 p.m.	Plazo para publicar adendas	X		
24/11/2026		08:00 a.m.	Entrega de ofertas y cierre del proceso			X
24/11/2026		N/A	Publicación del acta de cierre o informe de recepción de ofertas	X		
24/11/2026	25/11/2026	N/A	Evaluación de ofertas			X

25/11/2026		N/A	Publicación del informe de evaluación	X		
25/11/2026	30/11/2026	Hasta: 11:59 p.m.	Plazo para objetar el informe de evaluación y subsanar		X	
01/12/2026		Hasta: 07:00 p.m.	Respuesta a objeciones al informe de evaluación, informe de subsanaciones, ajustes definitivos al informe de evaluación	X		
02/12/2026		N/A	Expedición y publicación del acto administrativo de decisión	X		
02/12/2026		N/A	Notificación del acto administrativo de decisión		X	
02/12/2026		N/A	Celebración del contrato			X
Manifestaciones de MIPYMES			Si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes (El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)), y se han recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales, en el acto de apertura se indicará si ha operado el cierre a esta clase de empresa, evento en el cual solo se recibirán ofertas de Mipymes o proponentes plurales conformados por ellas. Para tales efectos, dentro del término de publicación de los documentos preliminares del proceso establecido en este cronograma, las Mipymes interesadas en que se limite a ellas la convocatoria, deberán remitir mediante el correo electrónico habilitado para este proceso: 1) Solicitud de limitación del proceso a Mipymes; 2) Acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley; y 3) Copia del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.			
Manifestaciones de interés			Dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura formal del proceso de selección, los interesados en participar deberán manifestar interés mediante misiva dirigida a la entidad y remitida por correo electrónico en la que informen su nombre o razón social, documento de identidad, su forma de participación (proponente individual o proponente plural) y la manifestación clara de su interés en participar en el proceso. No se incluirán en la lista de posibles oferentes las manifestaciones extemporáneas (antes de después del plazo).			

Sorteo de oferentes	Si resultan más de 10 manifestaciones de interés en participar que sean válidas, en la fecha prevista en este cronograma se realizará un sorteo para conformar una lista definitiva de quienes podrán presentar oferta, con 10 oferentes. El procedimiento de sorteo será el siguiente: 1. Podrán asistir al sorteo los inscritos en la lista y terceros que deseen hacer control social a nuestra actividad contractual. 2. Si el interesado no asiste personalmente, podrá designar un delegado mediante misiva simple. Si no lo hace, su balota será extraída por cualquier otra persona que asista a la audiencia de sorteo. 3. La entidad pondrá en una bolsa oscura en presencia de los asistentes 10 balotas rojas y tantas balotas de otro color, como inscripciones adicionales a 10 se hayan registrado. 4. En estricto orden de manifestación de interés, formado por el registro del día y la hora en que se recibieron las manifestaciones, cada oferente que haya asistido o un tercero cuando no haya asistido, extraerá una balota de la bolsa. 5. Si se extrae la balota roja, se entenderá que queda incluido en la lista definitiva de oferentes; si se extrae la balota de otro color distinto al rojo, se entenderá que el oferente no queda incluido en la lista definitiva. 6. Se levantará un acta de lo acontecido en la audiencia de sorteo.
Adendas	Durante la fase formal del proceso, si se requiere modificar o aclarar el pliego de condiciones definitivo, la entidad podrá expedir adendas dentro del plazo establecido en este cronograma. Si se requiere modificar el cronograma del proceso después de acontecido el cierre, también podrán expedirse adendas, pero en este caso será exclusivamente para este fin.
Subsanaciones	En el informe de evaluación se indicará que documentos podrán ser subsanados por los proponentes, de tal suerte que aquellos que en términos legales y con arreglo a la jurisprudencia nacional vigentes, sean susceptibles de ser subsanados, deberán ser presentados por los proponentes dentro del plazo de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo.
Acto de decisión	Vencido el plazo de traslado del informe de evaluación y habiéndose resuelto las objeciones y subsanaciones, el comité evaluador ajustará su informe si así corresponde y emitirá un concepto definitivo en el que se recomiende al ordenador del gasto la decisión del proceso. Será proferido el acto de decisión que podrá consistir en adjudicación o en declaratoria de desierta. Si se trata de adjudicación, ese acto se comunicará a los oferentes no seleccionados mediante la publicación del mismo en el SECOP y contra él no procederá recurso alguno. Al

	oferente seleccionado se le notificará. Si se trata de declaratoria de desierta, el acto se publicará en el SECOP y a partir del día hábil siguiente empieza a correr el término de diez días para que quien lo desee pueda interponer el recurso de reposición o renunciar a términos de ejecutoria. Si el acto de decisión consiste en declaratoria de desierto del proceso, el cronograma será modificado. El acto que resuelva los recursos de reposición contra la decisión del proceso, será comunicado por medios electrónicos.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Para constancia, se firma en el municipio de Cartagena del Chaira-Caquetá, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2026.

DARWIN ANDRES FLOREZ CASTAÑEDA
Alcalde Municipal

Proyecto texto legal	**MARLY ISABEL MOTTA GARZÓN** – Profesional Universitaria de la Oficina de Contratación	Firma
Reviso Texto legal	**GRUPO EMPRESARIAL 741 S.A.S** – Contratista	Firma